



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandados	M&M Estructura y Diseño S.A.S Nit. 900.281.771-1 Oscar Jhonny Hernández Giraldo C.C 75.048.369 Valentina Rincón Mesa C.C 1.037.654.896 Maximiliano Rincón Mondragón C.C 71.773.723
Asunto	Decreta medida cautelar
Radicado	05001 31 03 015 2021 00353 00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y, por resultar procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta oficiar a TRANSUNIÓN a fin de que sirva certificar sobre los productos financieros activos que tengan los demandados en entidades bancarias.

Se advierte al apoderado del demandante que, dado que se pretende obtener datos personales de los demandados, en caso de obtenerse una respuesta positiva, la orden se emite, única y exclusivamente para fines judiciales, por tanto, debe darse un uso adecuado a la información, que no vulnere los fines constitucionales y solo con destino a lo pertinente para el actual proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52af3ed79dbb708b315161fc9761ca59d52e2b5fd51e7489d945b9c8bfdd8aeb**

Documento generado en 26/11/2021 12:19:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>